

" Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"



Resolución Directoral N°041-2012-INIA-06A.

29 MAR 2012

Lima,

VISTOS:

Los Oficios N° 0185-2012-INIA-EEI-PUN-AT-D y 185-2012-INIA-DIA-SUDIRGEB/J, respecto a requerimiento para apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, emitido por el Director de la Estación Experimental ILLPA y la Jefa(e) de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementaria que fueran aprobadas mediante Resolución Directoral N° 0001-2011-EF/77.15, se establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no puede ser debidamente programados;

Que el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nos. 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, conforme a lo expuesto en los documentos de vistos, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2012, con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias** que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios de acuerdo a la Directiva N° 003-2012-INIA-OGA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00015-2012-INIA-OGA de fecha 01 de marzo del 2012;

...//

//...

- 2 -

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio 2012, para el Proyecto "Desarrollo de Capacidades y Generación de Empleo a Personas con Discapacidad en la Producción de Cuyes de la Región Puno" por la suma de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00) y Proyecto "Recolección, evaluación y conservación de recursos genéticos de Pachyrhizus spp. (Tuberosus y P. ahipa) en el Perú" por la suma de Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00), por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias de la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle que en Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, como Responsables de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central del INIA, por la **Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias** a los siguientes servidores:

Responsable	Sra. CARMEN ROSA ACOSTA MAMANI Cajera de la Oficina de Tesorería Oficina General de Administración SEDE CENTRAL
Monto máximo asignado	S/. 500.00 Nuevos Soles

Responsable	Sr. FABIAN PEDRO QUISPE CHAMBI Cajero de la Estación Experimental ILLPA
Monto máximo asignado	S/. 300.00 Nuevos Soles

Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica, aperturado en mérito de la presente resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente de cada Programa Producto, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central.

...//



Resolución Directoral N°041-2012-INIA-OGA

29 MAR 2012

Lima,

//...

- 3 -

ARTICULO 3º.- La reposición del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuarán de acuerdo a la Programación mensual. Los cajeros de cada Proyecto podrán solicitar reposición en el mes por el indicado concepto, sólo hasta tres (03) veces del monto asignado al Fondo Fijo para Caja Chica, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo, utilizado para tal fin el formato "Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica".

ARTICULO 4º.- El Fondo Fijo para Caja Chica, constituido con Donaciones y Transferencias, es para efectuar gastos urgentes o imprevistos y de menor monto en determinados bienes y/o servicios.

ARTICULO 5º.- Para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, el encargado del manejo de dicho fondo se ceñirá a lo establecido en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG y sus modificatorias, y a la Directiva N° 003-2012-INIA-OGA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00015-2012-INIA-OGA de fecha 01 de marzo del 2012.

Regístrate y Comuníquese.

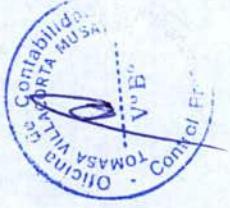
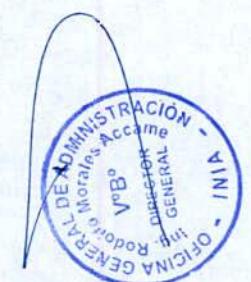
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N° 01

FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-SEDE
 CENTRAL DEL PLIEGO 163:-INIA PARA EL AÑO FISCAL 2012 FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Nº	DEPENDENCIA	PARTIDAS			TOTAL
		2.3.1.1.1.1	2.3.2.2.3.1	2.3.1.6.11.99	
01	<u>PROYECTO PACHYRHIZUS</u>	(0185)	100.00	250.00	150.00
	TOTAL GENERAL S/.:		100.00	250.00	150.00
				500.00	500.00



ANEXO N° 01

FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-SEDE
CENTRAL DEL PLIEGO 163:-INIA PARA EL AÑO FISCAL 2012 FUENTE DE
FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Nº	DEPENDENCIA	PARTIDAS			TOTAL
		2.3.1.3.1.3	2.3.2.4.1.3	2.3.2.7.11.99	
FONDO EMPLEO - CUYES					
01	9002-3999999-5001947-10-0009-0017-0004	(0169)	100.00	100.00	100.00
	TOTAL GENERAL S/.:		100.00	100.00	100.00
					300.00

